

RES. 605/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000905, Ent. N° 640/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), relacionados con la designación de un Contador Delegado de este Tribunal en el Consejo Directivo Central, PAEMFE y PAEPU;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 58, Acta N° 01 de fecha 2 de febrero de 2021 del CODICEN, se propone al Cr. Aparicio Irastorza como Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el Consejo Directivo Central, PAEMFE y PAEPU, en virtud de que por el volumen de tareas es necesario contar con otro profesional que desempeñe dichas funciones;

2) que el referido profesional posee vínculo presupuestal con el Organismo, no es Ordenador de gastos, ni ocupa cargo de particular confianza;

CONSIDERANDO: **1)** que el art 211 de literal B) de la Constitución de la República y el art 113 del TOCAF, establecen que la intervención preventiva de gastos y pagos podrá ser ejercida en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados por contadores delegados;

2) que el numeral 6 de la Ordenanza N° 64 del 02/03/88 con la redacción dada por la Ordenanza N° 83 de fecha 06/10/04 establece que "El Tribunal de Cuentas designará como Contadores Delegados a los Contadores a cargo de las Contadurías Centrales. Cuando el volumen de las tareas a su cargo o la separación de áreas de actividad así lo amerite, podrá designarse además otros Contadores como Contadores Delegados,

quienes a partir de su nombramiento deberán ejercer el control de la legalidad del gasto y pago”;

3) que las actuaciones cumplidas se ajustan a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ordenanza 64;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Designar al Cr. Aparicio Irastorza, como Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en los términos de la Ordenanza N° 64 de este Tribunal de fecha 2 de marzo de 1988, para actuar en el Consejo Directivo Central, PAEMFE y PAEPU; y
- 2)** Comunicar la presente Resolución al CODICEN, PAEMFE y PAEPU y al Contador mencionado.

bf